

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA NO. 04-2023
COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN:
26 DE DICIEMBRE 2022

HORA DE REUNIÓN:
9:00 A.M

LUGAR DE REUNIÓN:
Salón De
Conferencias
Dr. Marcos Troncoso
ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dr. Juan Francisco Toribio
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" PROCESO PARA LA COMPRA DE SERVICIO DE ALMUERZO POR UN AÑO, MEDIANTE PLATAFORMA WEB CON MULTIPROVEEDORES Y MULTIMENU; PROCESO NO. ONAPI-CCC-LPN-2022-0002.

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 am) del día jueves que contamos a veintiséis (26) días del mes de enero del año del Año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera de ONAPI, miembro del Comité; Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Consultoría Jurídica y Asesor Legal del Comité; Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión Comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y Acoger si procede, el informe pericial preliminar de evaluación técnica "SOBRE A", realizada por los peritos actuantes, del proceso para la compra de servicio de almuerzo por un año, mediante plataforma web con multiprovedores y multimenu; proceso NO. ONAPI-CCC-LPN-2022-0002;

SEGUNDO: **ORDENAR** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del proceso de evaluación y validación técnica "SOBRE A"; Así como la comunicación dirigida a los

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

oferentes participantes, proceso para la compra de servicio de almuerzo por un año, mediante plataforma web con multiprovedores y multimenu; proceso **NO. ONAPI-CCC-LPN-2022-0002**;

CONSIDERANDO: Que el Art. 36, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el proceso No. ONAPI-CCC-LPN-2022-0002 participaron dos proponentes, según se detalla a continuación:

1. **INVERSIONES SIURANA, SRL**
2. **GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Compromiso Ético de las Instituciones Contratantes Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: La comunicación-Memorándum No. 538 de fecha 31 de agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio representante del director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

VISTO: El informe pericial preliminar de fecha 25/enero/2023, de los peritos actuantes en el proceso correspondiente a las Ofertas Técnicas “Sobres A” de los oferentes **INVERSIONES SIURANA, SRL y GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL**;

VISTA: El acta del Comité de Compras No. 001-2023 de fecha 16 de enero 2023;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La Comunicación de fecha 26/enero/2023, contentiva de remisión del el informe pericial preliminar de fecha 25/enero/2023, Proceso ONAPI-CCC-LPN-2022-0002, con el listado de los oferentes participantes en el procedimiento de compras.

VISTO: El informe de referencia mediante el cual se examinaron las propuestas de los oferentes **INVERSIONES SIURANA, SRL** y **GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL** cuya conclusión es la siguiente:

PRIMERO: Observamos que en el caso del proponente **INVERSIONES SIURANA, SRL**, notamos que si bien enviaron la copia de la cedula del representante legal mas no enviaron las copias de las cedulas de los demás miembros de la junta directiva tal y como se establece en los requerimientos del pliego de condiciones.

SEGUNDO: Se observa que el proponente **GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL**, si envió los estados financieros de los últimos tres (3) meses de ejercicios contables consecutivos, mas estos no los presentaron de manera adecuada, sin embargo, al evaluar la información presentada se evidencia una clara falta de solvencia económica, para dar el servicio según lo requerido en el pliego de condiciones.

Se observó que las tres (3) cartas de recomendación remitidas no vinculan al oferente, hacen referencia a los servicios de proveedores directos, los emisores no especifican ser clientes y/o empresas que han contratado los servicios del oferente "**GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL**" a través de la plataforma "**RIDESGUR.COM**".

Al momento de probar la plataforma con el usuario proporcionado para estos fines se observan cinco proveedores de alimentos presentados por el oferente, sin embargo, solo contaban con tres (3) proveedores activos en ese momento (todo esto registrado mediante archivos multimedia o videos). En la Ficha Técnica (punto 1) establece que: El suplidor del servicio deberá" poseer un mínimo de 5 proveedores activos en su plataforma de servicio de almuerzo, certificados por el Ministerio de Salud Pública"

También a través de la página "who.is" se evidenció que la plataforma fue creada y actualizada en el mes de noviembre (12/11/2022) con lo cual podemos apreciar que no cuenta con los 6 meses de experiencia que se requieren.

El Dr. Juan Francisco Toribio puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: **ACOGER**, como al efecto **ACOGE**, el informe pericial preliminar de evaluación técnica "**SOBRE A**", realizada por los peritos actuantes, del proceso para Compra de servicio de almuerzo por un año, mediante plataforma web con multiprovedores y multitemenu; proceso NO. ONAPI-CCC-LPN-2022-0002;

SEGUNDO: Se le solicita a **INVERSIONES SIURANA SRL**, subsanar lo relacionado a las copias de las cedulas de los demás miembros de la junta directiva;

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TERCERO: Se le solicita a **GRUPO HICIANO GRUHINC, SRL**, subsanar lo relacionado a las cartas de recomendación que no están vinculadas al oferente y además el comité observo que también al igual que la otra compañía debe subsanar las copias de las cédulas de los demás miembros de la junta directiva;

CUARTO: SE LE ORDENA un plazo máximo para depositar los documentos de subsanación hasta martes 31 de enero a las 12:00 del medio del año en curso

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las diez treinta (10:30 AM) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Dr. Juan Francisco Toribio

En representación del Dr. Salvador Ramos
Presidente del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)


Dr. Angel Veras Aybar
Enc. Consultoría Jurídica


Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Administrativo y Financiero


Licda. Australija Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información (OAI)